

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 8379
(octubre 22 de 2020)

“Por medio del cual se da por terminada una convocatoria para participar en el proceso de enajenación a título gratuito de bienes muebles de la Agencia”.

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia como una unidad administrativa especial, de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestas y patrimonio propio.

Que, en el mencionado decreto se dispuso que la Agencia tienen dentro de su objeto *“liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín, e implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos”.*

Que, el Director General de Sapiencia, en atención a las funciones dadas por el numeral 17 del artículo 18 del Acuerdo 03 de 2013 – Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín, está facultado para expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

Que mediante Resolución 246 el 26 de diciembre de 2016, se creó el Comité técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, presidido por el subdirector administrativo, financiero y de apoyo a la gestión, quien tiene dentro de sus funciones la administración del inventario de bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 literal I de la Resolución 246, el comité en sesión del 13 de mayo de 2020. realizó el estudio del informe técnico presentado por el coordinador de las TICS de SAPIENCIA de 33 equipos portátiles, en el cual se determina que 18 son funcionales y 15 son inservibles, y que adicionalmente ninguno cumple con los requerimientos técnicos de trabajo dispuestos para la entidad.

Que el día 13 de mayo de 2020, mediante acta 1 de 2020, el Comité de Sostenibilidad Contable aprobó la baja física de los bienes relacionados, los cuales previamente habían sido retirados de la propiedad de planta y equipo, por no cumplir con el valor mínimo de reconocimiento estipulado en la política contable de 3 SMMLV.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 4123 del 15 de mayo de 2020 se ordenó la baja del inventario de Sapiencia de unos bienes muebles (treinta y tres (33) equipos portátiles) no requeridos y en desuso.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2016 se dispuso *“entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web”*.

Que mediante Resolución 4123 de 15 de mayo de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, estableció el procedimiento para la destinación final de 33 equipos portátiles de los cuales 18 conservan la funcionalidad para ser dispuestos en donación de conformidad al considerando anterior.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el director de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, autorizó la donación a la entidad que se encuentre interesada de dieciocho (18) equipos portátiles funcionales.

Que mediante la Resolución 4125 de 18 de mayo de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, ofreció en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, los dieciocho (18) equipos portátiles.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante convocatoria pública el día 21 de mayo de 2020, La Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, se permitió convocar a las entidades públicas interesadas en participar en el Proceso de enajenación a título gratuito de bienes muebles de la Agencia, cuyo objeto fue: *“Enajenar a título gratuito 18 equipos portátiles, aprobados para su retiro físico del inventario de la Agencia Mediante Acta 12020 del 13 de mayo por el comité de sostenibilidad”*.

Que, una vez publicada la convocatoria, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH del municipio de Medellín presentó ante esta entidad comunicación de manifestación de interés enajenación de bienes muebles (18 Computadores) a título gratuito.

Que, pese a lo anterior, la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información del municipio de Medellín no concedió aval técnico debido al estado de estos equipos para que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH para continuar con el trámite del respectivo proceso.

Que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH del municipio de Medellín fue la única entidad que manifestó interés en participar en el proceso de enajenación, y al declinar, no fue posible continuar el proceso por falta de otros oferentes que hubiesen manifestado interés.

Que se hace necesario que la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia mediante acto motivado de por terminada la respectiva convocatoria.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de convocatoria publicado el día 21 de mayo de 2020 cuyo objeto es: “Enajenar a título gratuito 18 equipos portátiles, aprobados para su retiro físico del inventario de la Agencia Mediante Acta 12020 del 13 de mayo por el comité de sostenibilidad.”

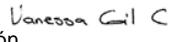
SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, en la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Proyectó:  Jhon Alexander Chaverra Valencia Abogado Contratación	Revisó: Yulieth Vanessa Gil  Coordinadora Contratación	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez  Sub director Administrativo, y de Apoyo a la Gestión.
---	--	---

COPIA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016